



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **diez de mayo de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 8/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 1/2024 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada 6 de mayo de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 8/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios–que hace el nº 1/2024 de esta modalidad** -, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista las propuestas razonadas de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por lo importes correspondientes.

*Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2024/3461 de fecha 16 de abril de 2024, del **expediente nº 8/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que***

hace el nº 1/2024 de esta modalidad-

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 16 de abril de 2024.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 16 de abril de 2024, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la jefa acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 17 de abril de 2024.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 17 de abril de 2024.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propiamodificación presupuestaria, ambos de fecha 17 de abril de 2024.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 8/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios-que hace el nº 1/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO AHABILITAR
2024 - 334/46200	SUBV. AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46201	SUBV. AYTO. TIJARAFE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46204	SUBV. AYTO. VILLA DE SAN ANDRÉS Y SAUCES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE	13.000,00

	MÚSICA MUNICIPALES	
2024 - 334/46205	SUBV. AYTO. EL PASO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46206	SUBV. AYTO. PUNTAGORDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46207	SUBV. AYTO. SANTA CRUZ DE LA PALMA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46208	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46209	SUBV. AYTO. VILLA DE GARAFIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46210	SUBV. AYTO. VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46211	SUBV. AYTO. DE PUNTALLANA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46212	SUBV. AYTO. DE BARLOVENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46213	SUBV. AYTO. DE BREÑA BAJA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46214	SUBV. AYTO. DE BREÑA ALTA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46215	SUBV. AYTO. DE FUENCALIENTE PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/78900	SUBV. ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII. GASTOS INVERSIÓN	6.000,00
2024 - 335/48901	SUBV. ASOC. TANGO LA PALMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO LA PALMA 2024	40.000,00
2024 - 419/48905	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTA. SRA. DEL CARMEN POR PÉRDIDAS POR AVERÍA DE CÁMARA FRIGORÍFICA	16.500,00
2024 - 152/76201	SUBV. AYTO. VILLA BREÑA ALTA PARA ADQUISICIÓN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	310.870,01
2024 - 152/76202	SUBV. AYTO. TIJARAFE ADQUISICIÓN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	153.623,44

2024 - 231/76200	SUBV.AYTO EL PASO.REDACCIÓN PROY Y/O DCCION OBRA Y/O REALIZAC.OBRAS CONSECUENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA	500.000,00
2024 - 231/76201	SUBV.AYTO LLANOS ARIDANE.RDCCIÓN PROY Y/O DCCION OBRA Y/O REALIZ.OBRAS CONSECUENCIA ERUP.VOLCÁNICA	600.000,00
2024 - 231/76202	SUBV.AYTO TAZACORTE.REDACCIÓN PROY Y/O DCCION OBRA Y/O REALIZ.OBRAS CONSECUENCIA ERUPCI.VOLCÁNICA	250.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.058.993,45 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **2.058.993,45 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 334/46203	SUBV. BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES DE LA ISLA	182.000,00
2024 - 335/22617	PROYECTO FESTIVAL INTERNACIONAL TANGO LA PALMA	40.000,00
2024 - 334/48908	SUBV. ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII	6.000,00
2024 - 410/62700	OTRAS INVERSIONES	11.000,00
2024 - 410/62500	MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00
2024 - 410/62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00
2024 - 152/76200	SUBV. AYUNTAMIENTOS COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	464.493,45
2024 - 231/78902	SUBV. AYUDAS ECONÓMICAS DAMNIFICADOS VOLCAN GASTOS CARACTER INVENTARIABLE	1.350.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 2.058.993,45

RC nº 12024000039403, 12024000039404, 12024000039674, 12024000045229, 12024000050468, 12024000050469, 12024000050470, 12024000051164

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Memoria económica justificativa de la necesidad de tramitación del expediente suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 16 de abril de 2024.

II. Oficio del Miembro Corporativo Titular de Hacienda, D. Fernando González Negrín, de fecha 16 de abril de 2024, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

III. Certificado de suficiencia de recursos de financiación del expediente, suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 17 de abril de 2024.

IV. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 17 de abril de 2024.

V. Informe de conformidad, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 17 de abril de 2024.

VI. Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 17 de abril de 2024.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Accidental de fecha 17 de abril de 2024, señalando que:

“(…)De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:

1. El Presupuesto de 2024 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria 8/2024/GE-MC propuesta, cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.
2. La modificación presupuestaria 8/2024/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Socialista (2), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, así como la abstención de los Señores Consejeros del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 8/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios—que hace el nº 1/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO AHABILITAR
2024 - 334/46200	SUBV. AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46201	SUBV. AYTO. TIJARAFE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46204	SUBV. AYTO. VILLA DE SAN ANDRÉS Y SAUCES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46205	SUBV. AYTO. EL PASO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46206	SUBV. AYTO. PUNTAGORDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46207	SUBV. AYTO. SANTA CRUZ DE LA PALMA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46208	SUBV. AYTO. VILLA DE MAZO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46209	SUBV. AYTO. VILLA DE GARAFAciendaA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46210	SUBV. AYTO. VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46211	SUBV. AYTO. DE PUNTALLANA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00

2024 - 334/46212	SUBV. AYTO. DE BARLOVENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46213	SUBV. AYTO. DE BREÑA BAJA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46214	SUBV. AYTO. DE BREÑA ALTA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/46215	SUBV. AYTO. DE FUENCALIENTE PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES	13.000,00
2024 - 334/78900	SUBV. ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII. GASTOS INVERSIÓN	6.000,00
2024 - 335/48901	SUBV. ASOC. TANGO LA PALMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO LA PALMA 2024	40.000,00
2024 - 419/48905	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTA. SRA. DEL CARMEN POR PÉRDIDAS POR AVERÍA DE CÁMARA FRIGORÍFICA	16.500,00
2024 - 152/76201	SUBV. AYTO. VILLA BREÑA ALTA PARA ADQUISICIÓN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	310.870,01
2024 - 152/76202	SUBV. AYTO. TIJARAFE ADQUISICIÓN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	153.623,44
2024 - 231/76200	SUBV.AYTO EL PASO.REDACCIÓN PROY Y/O DCCION OBRA Y/O REALIZAC.OBRAS CONSECUENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA	500.000,00
2024 - 231/76201	SUBV.AYTO LLANOS ARIDANE.RDCCIÓN PROY Y/O DCCION OBRA Y/O REALIZ.OBRAS CONSECUENCIA ERUP.VOLCÁNICA	600.000,00
2024 - 231/76202	SUBV.AYTO TAZACORTE.REDACCIÓN PROY Y/O DCCION OBRA Y/O REALIZ.OBRAS CONSECUENCIA ERUPCI.VOLCÁNICA	250.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.058.993,45 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **2.058.993,45 €**, en particular las siguientes:

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 334/46203	SUBV. BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES DE LA ISLA	182.000,00
2024 - 335/22617	PROYECTO FESTIVAL INTERNACIONAL TANGO LA PALMA	40.000,00

2024 - 334/48908	SUBV. ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA GUARNICIÓN DEL SIGLO XVIII	6.000,00
2024 - 410/62700	OTRAS INVERSIONES	11.000,00
2024 - 410/62500	MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00
2024 - 410/62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00
2024 - 152/76200	SUBV. AYUNTAMIENTOS COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	464.493,45
2024 - 231/78902	SUBV. AYUDAS ECONÓMICAS DAMNIFICADOS VOLCAN GASTOS CARACTER INVENTARIABLE	1.350.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 2.058.993,45

RC nº 12024000039403, 12024000039404, 12024000039674, 12024000045229, 12024000050468, 12024000050469, 12024000050470, 12024000051164

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por mayoría, con los votos a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista (5) y el voto en contra de las Sras. y Sres. del Consejeros del Grupo Popular (4), la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 8/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 1/2024 DE ESTA MODALIDAD-, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**